

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA. CASOS CONTROVERTIDOS

FREEDOM OF EXPRESSION AND RELIGIOUS FREEDOM IN SPAIN: CONTROVERSIAL CASES

Polonia Castellanos^a

Fechas de recepción y aceptación: 8 de febrero de 2017, 14 de julio de 2017

Resumen: Exposición de los casos más controvertidos que se llevan desde la Asociación Española de Abogados Cristianos.

Palabras clave: casos controvertidos, Leo Bassi, Rita Maestre, Femen Catedral Almudena, Museo Reina Sofía, Coño Insumiso Sevilla, Vírgenes que se besan de Valencia, Profanación Eucarística Pamplona.

Abstract: Discussion of the most controversial cases taken on by the Spanish Association of Christian Lawyers.

Keywords: controversial cases, Leo Bassi, Rita Maestre, Femen Almudena Cathedral, Reina Sofía Musuem, “Coño Insumiso” Seville, Virgins who Kiss in Valencia, Eucharistic Profanation Pamplona.

^a Presidenta de la Asociación Española de Abogados Cristianos.

Correspondencia: Asociación Española de Abogados Cristianos. Calle Panaderos, 39. 47004 Madrid. España.

E-mail: poloniacas@gmail.com



El tema que nos ha tocado es un tema muy interesante. Además, el trabajo que nosotros hacemos es muy divertido, a pesar de todo. Es el de “Libertad de expresión y libertad religiosa en España. Casos controvertidos”. Actualmente llevaremos más de 20 casos, y tenemos otros 20 a la espera, porque cada día se nos multiplica el trabajo.

Bueno, hablaré hasta donde me dé tiempo, y si alguno de ustedes quiere más información a través de la página web, de Facebook, de Twitter o del teléfono, como ustedes quieran, les podemos atender.

Tres casos que salieron ayer. Se ha mencionado mucho, en prácticamente en todas las sentencias en las que desestiman el derecho a la libertad religiosa, en pro del derecho a libertad de expresión, la Sentencia número 367/2005, de la Audiencia Provincial de Valladolid, que contaba ayer una profesora de Sevilla, sobre una persona que fue por Valladolid con un cartel que decía la Virgen María y su bastardo. No es que en Valladolid no tengamos sangre caliente, que yo soy de allí; en este caso se desestimó la querrela porque era una persona con un trastorno mental, era esquizofrénica. Es una manera un poco torticera de alegar esta sentencia y este caso, el de una persona que llevaba el cartel de la Virgen María con su bastardo, se desestimó, porque había un eximente, una persona con esquizofrenia, pero que no nos hagan comulgar con ruedas de molino. Lo que dice la sentencia, probablemente en conexión directa con el trastorno que padece.

Otro caso de los que se mencionaron ayer es el de cocinar a un Cristo, el vídeo *Sobre la Cristofagia* de Javier Krahe, que en este caso se desestimó por errores procesales. Para un juez que le llega un marrón de los nuestros como este es un chollo que haya un defecto procesal, pues no se puede entrar en la sentencia a fondo, no es posible profundizar en el asunto; se desestima y uno se quita una buena de encima. No fue un caso nuestro, pero cuando se presentó la querrela hubo un defecto de forma porque no se presentó procurador, y es obligatorio en estos casos, y por eso lo desestimaron. Entonces el juez tuvo la suerte de no tener que entrar en el fondo del asunto y no tener que ver si primaba la libertad religiosa, la libertad de expresión; fue un defecto procesal. Es algo con lo que tenemos muchísimo cuidado, porque imagínense que, si después de todo lo que peleamos, nos desestiman algo por un defecto procesal; es para llevarse las manos a la cabeza.

Otro caso que se comentó ayer y se ha comentado hoy otra vez es el de Sevilla. En este caso, como bien decían, se despidió a una trabajadora lesbiana, y en lugar de ir a la jurisdicción social, o ir a la empresa que le había despedido, la mejor



manera que se consideró para reivindicar los derechos sociolaborales fue pasear una vagina gigante de plástico por todas las iglesias, haciendo escarnio de nuestras creencias, etc. Nosotros pusimos una querrela, actualmente tenemos por la misma vagina de plástico una querrela en Málaga, otra en Sevilla y otra en Valladolid. En el caso de Sevilla, la pusimos contra CGT, porque eran los convocantes de la manifestación, además de contra los que se identificaron, y lo que nos dicen los de CGT es: “oye, nos han pillado”, y entonces los de CGT piden que se eliminen esos artículos del Código Penal. Es como si te pillan robando y dices que se elimine el delito de robo porque te han pillado. Este caso es un caso complicado, porque además ha habido presiones a la jueza, quien ha tenido que elevar una petición al Consejo General del Poder Judicial porque la estaban presionando. El día de las declaraciones de los imputados hicieron una *performance* también a la entrada del juzgado; después, el Ayuntamiento de Sevilla aprobó una moción diciendo que se tenía que retirar la querrela. A nosotros nos llama un día el Ayuntamiento de Sevilla diciéndonos: “oye, es que hemos aprobado que se retira la querrela”. Nos parece muy bien pero no la vamos a retirar, no hay ningún motivo para retirarla, ni hay arrepentimiento, ni hay ninguna causa que a nosotros nos pida que podamos retirarla. Actualmente está en archivo provisional, y por supuesto que lo hemos recurrido, y estamos pensando en pedir la recusación de la jueza, porque se ha visto muy presionada. El Ayuntamiento de Sevilla, diversos partidos políticos, *performance* el día de las declaraciones, etc.

Este caso ocurrió en la pública Universidad de Derecho de Valladolid y este actor se define como un payaso, payaso, sí. Leo Bassi consagró preservativos, si se puede llamar parodia, en el que este señor imitó al Santo Padre, consagraba preservativos en el Paraninfo de la Universidad de Valladolid. Nosotros pusimos una querrela por esto, y en la querrela le imputábamos a él, por supuesto, y también al rector de la universidad por permitir semejante espectáculo, cuando además le habíamos avisado. Hay que tener en cuenta, que el rector de la Universidad de Valladolid, gracias a esto ya no lo es, era íntimo amigo de José Luis Rodríguez Zapatero, una persona con cierto poder, y no es porque yo lo diga, pero evidentemente la justicia no funciona igual para todos: no es lo mismo imputar al rector de la Universidad de Valladolid que a otra persona. Presentamos, pues, la querrela, que nos admitieron a trámite, que ya es un paso, porque en la vía penal no todo se admite a trámite, y nos la recurrieron. Cuando nos la recurrieron resultó que el juez de la Audiencia Provincial que iba a presidir el recurso, para



ver si esta querrela seguía adelante o no, era un juez católico que da el pregón de Semana Santa, que pone el Belén en Navidad. Ingenua de mí pensé que qué suerte, porque nos va entender. Sin embargo nos condenaron en costas, nos la archivaron. Algo que dice la sentencia, que es destacable de este juez, es sobre el tema de los preservativos no advertimos esa equiparación con el acto de la consagración señalada en la querrela, pues no se acompaña con expresiones propias de la liturgia propia de ese acto, o sea, que como no dice las palabras exactas de la liturgia, como no las dijo en latín, pues no podemos sentirnos ofendidos y nos la archivaron. Dice, incluso, que en la simulación de tirar los preservativos y la forma en que lo hacen no es identificable con la administración de la Sagrada Forma en la Eucaristía. Gracias a Dios en la Eucaristía nos la dan en la boca y no nos la tiran. Dice también que el espectáculo de este payaso, aparte de consagrar preservativos, ofender a los católicos hablaba por supuesto de curas pederastas, de pedofilia, de algo tan manido y tan aburrido que ya todos lo sabemos. Dice la sentencia que las referencias en torno a las noticias de abusos sexuales cometidos por sacerdotes no pasan de ser interrogantes críticos sobre el silencio de algunos estamentos dentro de la Iglesia, en relación con lo que han hecho esos curas. Utilizando esta expresión significativamente delimitadora, sin que tales comportamientos vengan atribuidos a todos los sacerdotes, ni a los católicos en general.

A mí esto me parece una vergüenza, viniendo de una persona que dice que es católica. Lo que amparan muchas veces para hacer primar en las sentencias y en los autos el derecho a la libertad de expresión es, en el caso de este payaso, con ánimo de hacer una gracia, no te tienes por qué sentir ofendida porque era una “animus Iocandi”.

Entonces quería traer aquí esta entrevista. Es de Argentina y es de un periodista que llamó al Santo Padre, al Papa, “putazo”, y el periodista muy hábil, expone esto, que es muy cortito. Es de la revista *Barcelona*.

Lo hacen con el ánimo de parodiar, pero es evidente que, para hacer una parodia, para hacer un chascarrillo no hace falta insultar a nadie y menos con los sentimientos religiosos.

Otro caso es el caso Rita Maestre. Este no lo hemos llevado nosotros, pero lo hemos seguido de cerca porque, como les contaré, tenemos un caso parecido también de profanación. En la sentencia del caso Rita Maestre, el juzgador no duda de que fue una protesta, pero esa protesta se hizo con el ánimo de ofender los sentimientos religiosos, es decir, esto del ánimo, este “animus Iocandi”. Era



una parodia por la que decía que no tenía ánimo, o no tenía intención. Entró en una capilla, se desnudó, gritó, empujó al sacerdote, pero no tenía intención... Sobre esto de que la intención es subjetiva creo que debemos ser un poco maduros y ver lo que es la evidencia; cuando tú entras con una masa y te desnudas, pues evidentemente algo de intención tienes. Esto es importante en la Sentencia Rita Maestre. Otra cosa que dice Rita Maestre es: “yo no sabía que me iban a pillar porque si me hubiesen pillado, pues no lo hubiese hecho”. Entonces no es que se arrepienta, es que dice que si sabe que la van a pillar no lo hace. Nosotros, desde la Asociación de Abogados Cristianos, hemos visto que es importante que cada acción tenga una repercusión, es decir, que sepas que, si vas a hacer algo, vamos a estar ahí luchando para que se haga justicia, y es importante que todas estas injurias, todos estos delitos contra libertad religiosa, no queden impunes, y no pase como que aquí no ha pasado nada, porque hasta ahora ha estado pasando durante mucho tiempo esto, y ahora hemos llegado hasta donde estamos.

El caso que les contaba de Rita Maestre no lo hemos llevado nosotros, lo hemos seguido muy de cerca, pero el que sí que estamos llevando es el de las Femen en la Catedral. No sé si recordarán que dos Femen entraron en la catedral, se desnudaron, se encadenaron al Crucifijo del altar, y en el torso descubierto llevaban escrito “el aborto es sagrado”, etc. Este es un caso parecido al de Rita Maestre porque ha habido una profanación. Estos casos pueden llegar a ser más claros porque cuando digan: “no, no había intención de ofender, no había intención de herir el sentimiento religioso”, pero lo que sí que ha habido, y es evidente, es una profanación, porque has entrado en un lugar de culto y has hecho todo esto; la profanación aquí es muy clara. En este caso, el abogado de las Femen es el abogado del 15M, de Podemos. Todos estos, al final, son los mismos, y los de un lado y los del otro ya nos conocemos. El abogado de las Femen es muy gracioso, porque en una de las declaraciones dice que en ningún momento se subieron al Crucifijo, pero hay fotos de ello. He tenido que mandar varias veces al juzgado la misma foto poniendo debajo “Las Femen subidas al Crucifijo”, a lo King Kong, para que vieran que estaban subidas. Lo suyo es negar la evidencia.

Una de las declaraciones de las Femen es superentretenida, y es como llamarte tonta a la cara cuando estás viendo las cosas en vídeo y en los telediarios, y en fotos, lo que dicen las Femen, literalmente, que el objetivo era simplemente una acción para sensibilizar a la ciudadanía sobre la penalización del aborto, coincidiendo con el día en que el Consejo General del Poder Judicial emitía informe



sobre el proyecto de ley, y que se escogió ese emplazamiento porque es un símbolo de reconocimiento de la ciudad de Madrid (hombre, también lo es Cibeles) y que de esta manera se conseguiría mayor repercusión mediática. La acción consistía en simplemente mostrar su desacuerdo a la penalización de esta ley y sensibilizar a la ciudadanía sobre el debate que se estaba abriendo, que fue una acción pacífica y no violenta.

Si tú quieres manifestar algo puedes hacerlo en la puerta de la Almudena, sin desnudarte, pero evidentemente esto se hizo con ánimo de profanar, como una profanación y con ánimo de ofender. Decían que no es cierto que se encadenaran a un crucifijo y a unos barrotes. Pero las hemos visto encadenadas al crucifijo, y cómo la cadena también va por el crucifijo. En ningún momento se faltó al respeto al crucifijo y la acción duró en torno a cinco minutos, y fueron detenidas de forma pacífica y sin resistencia. La forma pacífica y sin resistencia consistía en haberse encadenado al crucifijo y esconder las llaves, por lo que tuvo que ir la policía con una cizalla para cortar las cadenas, o sea, que eso pacífico a mí no me lo parece. Solo querían hacer –sostienen– una llamada de atención mediática, y eso sí, porque detrás de ellas iban en torno a veinte periodistas, a los que habían llamado previamente. Según la declaración de otra de las mujeres se pretendía mostrar su desacuerdo a esa penalización del aborto, de una manera político-artística, y por ello realizaron la acción en horario de visita abierta al público en general, y que en el momento de la acción había un par de turistas, dos personas más vestidas de paisano, fotógrafos y limpiadoras. A mis preguntas las Femen no suelen contestar; yo les preguntaba: ¿Pero había gente rezando? Decían que no, que había un par de turistas, dos personas de paisano, fotógrafos y limpiadoras. Y digo que esos no estaban rezando, que los paisanos estaban ahí por estar y los turistas también. Continúa diciendo que nada más entrar en el emplazamiento vieron que no había nadie, solo las señoras de la limpieza, y por eso realizaron la acción, ya que su intención no era ofender a ninguna persona creyente. Si se hubiera estado realizando un acto religioso no lo hubieran efectuado. ¿Y el hecho de ir con el torso desnudo no lo hacían para ofender? Responden que es un símbolo de su colectivo y una manera de expresar un mensaje político-artístico que viene de la tradición feminista de los años setenta. Pues si estos están acostumbrados, por qué no han fueron al día de la declaración hoy también desnudas. Ese día fueron bastante recatadas y con americana. Lo cual tampoco me coincide: si van a la Almudena desnudas y no es una ofensa, porque es algo que suele hacer su



colectivo, que vayan también así al juicio. Y el policía encargado de cortar las cadenas —esto es también muy curioso—, cuando le preguntamos, aunque, bueno, yo no fui a la declaración del policía, fue un compañero de la asociación que le preguntó a aquel qué es lo que había pasado. El responsable del centro, de la catedral, encontró a estas mujeres encadenadas a un palo, a un palo vertical con otro horizontal, y eso es un crucifijo, ¿no?, le preguntó. Este respondía que bueno, sí, esta es la declaración textual. Los responsables de la catedral lo tuvieron que corregir, le contaron que habían llegado las mujeres con dos hombres que les ayudaron a encadenarse, les hicieron las fotos y se marcharon. Que cuando llegaron las dos personas de apoyo no estaban allí, que no les dijeron por qué se habían encadenado, que debe presumir que era una protesta, que el acto en sí no era nada si no fuera por la difusión de los medios de comunicación. Aquí mi compañero formuló una protesta porque el policía era un testigo, y en lugar de dar su versión objetiva de los hechos empezó a dar su opinión, “que pobres, que ellas solo querían tal vez...”. Mi compañero, el letrado de la acusación formula su protesta, porque la manifestación que ha hecho antes era una valoración subjetiva y se ha negado a contestar. Cuando la policía te habla del crucifijo como un palo vertical y otro horizontal se nos pone todo en contra.

Y hablando una vez con don Ricardo me preguntaba que cuánto cuesta esto. Pues son alrededor de diez euros, porque es lo que piden las Femen, porque además las fotos que se hicieron en el crucifijo las venden autografiadas y piden dinero. La compras y te envían la fotografía autografiada porque ya son casi famosas. Por diez euros o más, una fotografía de 10 x 15 en la Almudena.

Otra de las querellas que tenemos en marcha es la del Reina Sofía. El Reina Sofía es un museo público. Tuvo una exposición en la que en una de las obras se leía que la única Iglesia que ilumina es la que arde. Y esta era una de las piezas estrellas de la exposición, aunque había más piezas ofensivas. Nosotros estuvimos hablando con el director del museo, que nos dijo que era salesiano, católico y creyente, y le dijimos que entre todas esas obras había algunas bastante injuriosas, y que por lo menos quitara la caja de cerillas, que además era una obra pequeña, y que, bueno, que quitarla tampoco trastornaba demasiado la exposición, y dijo que no.

Pusimos una querella. Hubo mucha gente que se unió a nosotros, a nuestra querella, incluso judíos y musulmanes critican las fotos del Reina Sofía sobre quemar iglesias. La defensora del pueblo comprende la queja contra la exposición del Reina Sofía, etc. Es una exposición que estamos pagando todos con los



impuestos y veces te dicen que no es una exposición gratuita, pero estas exposiciones gratuitas llevan un seguro, bastante cuantioso, que pagamos todos con nuestros impuestos. Además, a mí, me abría las carnes, es que fuimos a hablar con el director del museo y cuando salíamos entraba un grupo de un colegio a ver esta exposición. No sé qué juicio se puede formar un niño de 8 años que vea esto, pero desde luego no es algo para que lo vea un niño. Lo que se limitó a hacer el director del Reina Sofía fue poner el siguiente escrito en la entrada de la exposición: “Esta exposición incluye imágenes que pueden herir la sensibilidad de algunos visitantes”. Hombre, algo se veía que no estaba bien, pero se limitó a poner esto.

Esta querrela nos la han querido archivar otra vez, la estamos recurriendo, por supuesto que recurrimos todas las querellas. Ya tenemos una en Estrasburgo, y hay otras que también tienen visos de acabar en Estrasburgo. Y en Estrasburgo tenemos puesta nuestra esperanza, porque en España las cosas pues funcionan a veces de esa manera. Hemos recurrido varias veces el tema del Reina Sofía; cada vez nos dicen una cosa, y ninguna es lógica porque una de las cosas que nos dicen es que el director del museo no es el responsable, el responsable es el patronato. Vale, pero el director del museo también forma parte del patronato; entonces te cambian de argumento. Llega un momento en que no saben lo que decir y ni te dan argumentación. Esta nos la inadmite el Juzgado n.º 15 de Instrucción de Madrid, que nos dice: “por permitir que el citado museo se expongan obras que podrían atentar contra los sentimientos religiosos, sin entrar a valorar la descripción que realiza la parte querellante sobre la obra expuesta en el museo, entendemos que no puede imputarse al director del museo la conducta a la que se alude en la querrela”, y que resume además el artículo 525 como incitación al odio, y el artículo 510 del Código Penal. El hecho de que el Real Decreto 188/2013 atribuya unas responsabilidades al director del museo no significa que penalmente puede imputarse un delito por las obras que permite que se expongan en el museo que dirige. O sea, que el director no es responsable de las obras que se exponen, pues oye, yo traigo mañana un cuadro de mi casa que ponga cuatro cosas y que se exponga. Y dice, no, hombre, tiene que pasar una supervisión, tiene que pasar un consejo; y pregunto entonces que quién está en ese consejo. Visto así el hecho carece de toda lógica.

Pusimos un recurso de apelación, bueno, aquí también hay que destacar que la fiscalía, cuando le llega este caso, lo que dice es que se inhabilite a los abogados



cristianos; el fiscal, en este caso, intentó inhabilitarnos a nosotros, como acusación. Eso no ha tenido resultado ninguno. El recurso de apelación nos contesta otra cosa: “Hemos de poner de relieve que no existen indicios por parte del querellado de la intención de herir de manera directa y concreta los sentimientos religiosos de una determinada profesión religiosa, como es la Iglesia católica, por los símbolos y el texto o los comentarios que se consignan al margen de las mismas no podemos contextualizarlos dentro de lo que pudiéramos llamar esta ofensa a los sentimientos religiosos, pues casi la totalidad de los mismos se refiere a determinadas campañas publicitarias en otros países como es el aborto en Argentina, o la oración por el aborto, o bien hacer referencia a anteriores hechos históricos como la Guerra Civil Española, de tal forma que no podemos establecer en ese sentido una relación directa y concreta de tales obras con una finalidad de querer herir tales sentimientos, o bien crear o provocar un discurso de odio de determinados grupos religiosos. No existiendo tampoco en tales obras, expresiones o frases que pudieran haber sido directamente proferidas contra dichos sentimientos religiosos, no existen expresiones o frases que pudieran haber sido directamente proferidas contra dichos sentimientos religiosos”. Yo la leo dos y tres veces y luego veo esto y digo, hombre, “la única iglesia que ilumina es la que arde”, pues a mí me parece que es bastante ofensivo.

La posición de la fiscalía, aparte de querer inhabilitarnos a nosotros, dice: “no siendo el querellado el autor de las creaciones artísticas que se exhiben en el museo y que el querellante considera que ofenden a la Iglesia católica, suponiendo un ataque contra la misma y contra el Cristianismo, así como una incitación a la violencia, sin el director artístico del museo en el que se exponen esas creaciones, cabe señalar que la exposición de las obras expuestas se encuentran amparadas por el derecho de la libertad de expresión”.

Otro caso que llevamos, del que se ha hablado mucho aquí, es el de la procesión con la vagina gigante. Lo tenemos en tres lugares: en Sevilla, en Málaga y en Valladolid. Pusimos una querrela por la de Sevilla y otra a por la de Málaga, y entonces dijeron pues vamos a hacer otra en Valladolid, a las puertas del despacho de la asociación, que tiene la sede allí. Entonces nos llevaron la vagina a las puertas de la asociación, nos hicieron un escrache allí, nos hicieron una manifestación, cortaron la calle, pusieron pegatinas en las placas, y a uno de mis compañeros le intentaron pegar. La de Valladolid nos la intentaron archivar, porque intentaron pegar a mi compañero, a mi marido también, y se tramitó la



oportuna denuncia, se identificó al responsable que había querido pegarle, pero nos la quieren archivar porque dicen que no se ha identificado al presunto agresor. Entonces tuvimos que contestar al recurso: sí se ha identificado en la policía, se llama tal y tal, vive en tal sitio, su DNI es tal... Son siempre trabas y trabas. Bueno, entonces en la de Valladolid está admitida, sigue a trámite, como ya les comenté, y nos la han intentado archivar; hemos recurrido y estamos pensando en la recusación. También está la de Málaga. La de Málaga sigue su trámite, se ha identificado a una de las que han llevado un poco la iniciativa, es la número cinco de Podemos Málaga, candidata a la alcaldía que se quedó a las puertas de una concejalía. A esta chica es la han pillado con todo el equipo, llevando la vagina de plástico, con un altavoz diciendo que hay que quemar la Conferencia Episcopal. Cuando le hacemos la pregunta de por qué dice que hay que quemar la Conferencia Episcopal, si no quiere ofender los sentimientos religiosos, ni incitar al odio ni a la violencia, responde que “es algo que se dice siempre”. Pues esa no es una justificación.

Hicieron una *performance* antes de las declaraciones, y esto la jueza ha pedido que se denuncie al Consejo General del Poder Judicial, y vamos a recusarla. Esta es la moción que hicieron a las puertas del Ayuntamiento, para pedir que retirásemos la querrela.

El pleno del Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado en la tarde de este viernes una moción, en apoyo a las personas investigadas por la “procesión” del 1 de mayo de 2014 del “coño insumiso”, en la que muestra su apoyo a que la acusación retire la denuncia, a que la Fiscalía retire la acusación contra los cinco investigados y a que la jueza archive la causa. El Ayuntamiento ha aprobado “mostrar el apoyo y la solidaridad hacia las personas investigadas y al movimiento feminista en general, denunciando el ataque a la libertad de expresión que este procedimiento representa”.

Este caso no lo hemos denunciado nosotros, pero hemos hablado con la asociación denunciante y nos hemos prestado como abogados para continuar con todo el procedimiento.

Este caso se archiva basándose en la sentencia de Valladolid, la que comentamos de la persona que tenía esquizofrenia. Sobre la intención de herir los sentimientos religiosos, en casi todos los casos Femen, Reina Sofía, Pamplona y Rita Maestre, los acusados expresan su intención de hacer reivindicaciones o protestas usando su libertad de expresión. Bueno, es que la reivindicación y las protestas se



pueden hacer de otra manera; si lo que se quiere hacer es una reivindicación contra un proyecto de ley, pues la Almudena no es el sitio más adecuado, porque ahí no se aprueban las leyes. Esas reivindicaciones se pueden hacer, pero se pueden hacer de una forma que no ofendan, y yo también me he rebelado contra algunas leyes, pero no he tenido la necesidad de ir a desnudarme a ningún sitio, y muchas veces, cuando las reivindicaciones son por su vía legal, pues surte más efecto.

Otro caso que llevamos y que seguramente conozcan es la profanación eucarística en Pamplona. Un señor dice que acude a 242 eucaristías, que va a comulgar, se guarda las Formas Consagradas y hace una exposición con la palabra *pederastia*; hace fotos y luego deja las Formas Consagradas en un plato. Nosotros esto lo hemos denunciado, ha habido una moción en el Ayuntamiento de Pamplona y los de Bildu, Podemos y PSOE dicen que tenemos que retirar las querellas.

Hemos puesto una querella contra este señor, que dice lo mismo, que es una manifestación artística y no hay intención de ofender, pero es que lo que encontramos es una entrevista que le hicieron a este señor donde dice el entrevistador: “Bueno, y por qué hacerlo con formas consagradas y tener que ir a 242 eucaristías; haberte hecho con formas sin consagrar y hubiese sido menos ofensivo”, a lo que él señala: “Yo quería que fuesen Formas Consagradas”. Aquí está bastante claro.

Esto es una entrevista con el autor. “Me gustaría saber primero si os habíais puesto en contacto previamente con el autor o habíais hablado con él antes de interponer la querella criminal o directamente lo habéis hecho sin hablar con él”. “Pues no lo hemos necesitado, porque este señor ya se ha encargado de propagar en su twitter, de propagar en Facebook, en la propia exposición, cómo había sustraído estas Formas Consagradas, cómo se las había ido guardando, cómo estaba esperando; el tipo del delito está suficientemente claro”. “Polonia, ¿qué delito ha cometido según vosotros?”. “Un delito contra los sentimientos religiosos recogido en el artículo 525 del Código Penal, y un delito de profanación, porque además este señor, con total intencionalidad y premeditación, lo que iba a buscar eran Formas Consagradas, es algo que también él reconoce”. “Polonia, permíteme: ¿tú estás a favor de la libertad de expresión?”. “Por supuesto, y estoy a favor de la ley, por eso soy abogada, y estoy a favor de la libertad de expresión y estoy a favor de la libertad religiosa”. “¿Tiene Abel Azcona libertad de expresión a la hora de realizar una crítica de esta manera?”. “Pues mire, no lo digo yo, lo dice el Tribunal Constitucional y lo dice el Tribunal Europeo de Derechos Humanos,



señalamos bien claras las dos sentencias en la querrela que le llegará a este señor en breve, y dicen que la libertad de expresión nunca puede amparar ataques a la libertad religiosa ni a cualquier otro derecho fundamental. Entonces es lógico que la libertad de expresión no puede servir como excusa o como pretexto para cometer delitos y ataques contra otros derechos fundamentales”. “Polonia, como te está escuchando Abel Azcona, me parecería un poco surrealista que estando los dos aquí, no sé si tú quieres dirigir a Abel y Abel a Polonia algún mensaje o quieres hablar con él. Polonia, ¿te gustaría decirle algo a Abel?”. “Pues a mí me gustaría que dejase a un lado todo este odio, porque a mí me parece que todo lo que ha hecho es en base a un odio, no es que me parece una persona normal, porque yo sea católica, pero el hecho de grabarse cómo estaban sustrayendo las Formas Consagradas, dejarlas en un plato, me parece que es algo, al margen de delictivo, me parece que es algo totalmente surrealista que destila mucho odio, entonces a mí me gustaría que se considerara a un artista al que se hiciese famoso por la calidad de sus obras y no por este tipo de cosas”. Polonia contesta Abel ahora. “Bueno, realmente, si esta señora buscara mi nombre o viese quién soy, vería retrospectivas en museos de arte contemporáneo, en el Museo de Arte Contemporáneo de Miami, que vengo ahora de inaugurar una nueva retrospectiva, una exposición muy importante comisariada por gente del Museo de Arte Moderno de Nueva York, y en Italia, o sea, creo que mi obra está lo suficientemente legitimada, no hay más que buscar en internet, y ver todo el trabajo que he hecho. Decir que tengo que legitimar mi obra con este trabajo es completamente absurdo, porque es una obra que simplemente se realizó hace tiempo una obra que va en la línea de mi trabajo, y que totalmente se ha hecho con todo el respeto y todo un ámbito legal”. “Bueno, eso lo veremos en los juzgados, yo busco a este señor y lo único que me salen son titulares que lo único que buscan es provocar porque la calidad de sus obras son mediocres”. “Polonia, yo lo que creo que se está haciendo y, permíteme, creo que lo que no se está juzgando, ni creo que es vuestra intención juzgar la calidad artística”. “Yo busco a este señor y solo encuentro declaraciones tuyas en las que dice que a los 16 años le diagnosticaron una psicopatía, que es hijo de una prostituta que tenía que haber abortado. Mire, yo no encuentro ninguna reseña, ninguna obra, lo único que encuentro es esto. Entonces a mí lo que me parece es que destila muchísimo odio, que usted pretende hacerse famoso no por las obras, sino por todas estas cosas”. “Polonia Castellanos, gracias, seguimos hablando”.



Y bueno, ya acabo. Como hemos comentado este señor sostiene que su intención es la de provocar, y evidentemente provoca, pero también tiene la intención de hacer daño, porque para los católicos no significa lo mismo una Forma Consagrada que una sin consagrar. Es muy curioso, porque esta querrela está en trámite y, claro, son muy valientes en las entrevistas, en las teles, pero luego en el juzgado es otra cosa; es muy curioso cuando en la declaración dice: “es que yo no sabía la diferencia entre las Formas Consagradas y sin consagrar, yo no entiendo de religión, no soy católico, no sabía la diferencia que había ni la importancia que a esto le dan los católicos”. Cómo no sabe nada de religión católica en un país de mayoría católica. Lo ha hecho sin intención, dice. Lo que hemos hecho es aportar al juzgado la confirmación de este señor, la comunión, el bautismo, las clases de catequesis, que estudiaba en un colegio religioso, es decir, lo sabía todo. El autor dice que en el arte performativo la provocación y la respuesta a la provocación son parte de la pieza. Pues para ser una provocación no hace falta tener que meterse con nadie. Y, bueno, si la libertad de expresión no tiene límite, pues vamos a poder hacer todo. Yo voy mañana al supermercado y robo, libertad de expresión, es mi derecho. No vamos a poder escudarnos para todo con la libertad de expresión.

Yo creo que ha llegado el momento de poner las cosas en su sitio y como vienen diciendo en el curso, y muy bien dicho y con mucha argumentación jurídica y lógica, sobre todo, la libertad de expresión no puede servir para todo, y por supuesto si queremos que prime la tolerancia que es fundamental en un país democrático, pues la libertad de expresión tiene que ceder en base a algunos derechos como por ejemplo el derecho a la libertad religiosa.

TURNOS DE PREGUNTAS

1.ª pregunta:

Primero preguntaros, básicamente, un poco cómo ha nacido la asociación, cuántos formáis parte de ella. Sería bueno daros un poquito a conocer. Y después, sobre todo lo que has apuntado, hay dos cosas que a mí me preocupan sobremanera de todos los casos que has dicho. Todos son ofensivos, y me hieren como cristiano, como católico, pero hay dos que me hieren profundamente. Uno es el de la Complutense y el otro el de Pamplona. Porque estamos profanando cosas



sagradas y a mí me suscita una enorme preocupación que, aunque otros casos, entre comillas, puedan ser no tenidos en cuenta, algo también grave, estos dos casos no lo sean de forma exponencial, es decir, que si yo, en la vida pública, quemó un símbolo público, lo pisoteo, rápidamente voy a ser penalizado, sea una bandera, un símbolo o lo que sea. En cambio, algo como una Forma Consagrada, que para los católicos es la presencia viva de Cristo... O como una capilla. Creo que en esto ya se produce un salto cualitativo, porque hay muchos casos, pero no pondría a todos en el mismo escalón. Realmente me preocupa sobremanera que esto no tenga ninguna repercusión jurídica.

Ponente:

Yo creo que el de Pamplona sí que va a tener repercusión jurídica, espero. También te digo que lo estamos luchando mucho, todas estas querellas desde el minuto cero hay que lucharlas muchísimo. Yo soy abogada, tengo mi despacho y luego trabajo como voluntaria para la asociación. Yo, en mis casos, no tengo que luchar tantísimo. Si por ejemplo tengo un caso penal, sencillamente presento la querella, pero aquí nos ponen trabas desde el minuto cero. Son casos que luchamos mucho. Yo, en el de Pamplona, tengo esperanza porque me parece ya muy exagerado, de hecho, nos ha llamado una persona de Pamplona cuya exposición empieza el sábado. Al principio, algo tan burdo no me lo podía creer. Tengo la esperanza de que esto sí que llegue a buen término, porque es que si esto queda impune ya no sé a dónde vamos a llegar. Estamos rezando mucho para que se haga justicia.

Luego, con respecto a la asociación, esta nace en 2008 con el Gobierno de Zapatero. No digo que los demás gobiernos hayan sido mejores. Es una asociación sin ánimo de lucro, independiente, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, y está formada por voluntarios. Somos voluntarios juristas, somos abogados, hay algún juez que ya no ejerce, procuradores, profesores y estudiantes de derecho. Casi todos tenemos despacho y nos dedicamos a esto de forma voluntaria y no damos abasto. Hay que compatibilizar, pero esto conlleva mucho trabajo y además se ha de ser muy exigente, porque sabes, como decía antes, que al juez que le llega esto lo considera un marrón. Si se lo puede quitar de encima por un defecto de forma, es decir, porque no has presentado al poder en el tiempo o porque no has dicho quién es el procurador, pues le haces el favor del siglo.



Tenemos que ser muy pulcros y hacerlo todo muy bien, para obligarles a que entren al fondo del asunto y después recurrir.

El abogado de las Femen lo recurre todo. Yo al final me tenía que hacer un esquema de los recursos de las oposiciones del recurso para recurrir absolutamente todo. Es nuestra fe y lucho por ello, María es mi madre y Jesús es mi padre, y yo lucho por ellos.

Nos nutrimos de donaciones, no recibimos subvenciones públicas porque pensamos que así somos más independientes.

Para qué sirven las donaciones. Una de las trabas que nos ponen los juzgados es decirnos que somos acusación popular, que tenemos que prestar fianza, y la fianza no está prevista en ninguna ley, nos pueden pedir lo que les dé la gana. Para las Femen nos han pedido 5.000 euros y para las procesiones de CGT me parece que 3.000. Luego intentamos regatear con el juzgado. Para esto sirven las donaciones, y para pagar las costas. También para gastos de la página web. Los juristas que trabajamos de momento no cobramos, ni los abogados ni los procuradores.

2.^a pregunta:

En el caso de Rita Maestre me gustaría saber cómo afectan las expresiones que utilizaron menos rosarios y más bolas chinas, cómo puede añadir gravedad al hecho. Por otro lado, se ha oído un par de argumentos que se utilizan a favor de esta señora y del resto: es que ella era joven, que no sabía que han pasado los años y que ahora es otra persona. A veces también se nos echa en cara que es cristiano y que hay que perdonar. Me gustaría saber tu opinión sobre esto.

Ponente:

Yo, como cristiana, perdono y rezo, pero como abogado y como ciudadano quiero que se cumpla la ley; yo al soy al mismo tiempo cristiana y católica. Mi eimporta que si una persona comete un delito o se salta un radar ello tenga una consecuencia legal, y que el hecho de que una persona profane una catedral o una capilla tenga una consecuencia. Pero, vamos, al margen del perdón, que por supuesto que hay porque es necesario para con la sociedad.

Las expresiones son despreciadas. Que no lo sabía pues la inimputabilidad está hasta los 16 años, pero esta señora es una chica que estaba en segundo o tercero de universidad, y no cuela, o que no tenía esquizofrenia.



El juicio de Rita Maestre era muy curioso porque a una de las testigos le preguntaban: “¿Recuerda cuando gritaron arderéis como en el 36?”. La fiscalía le pregunta: “¿Tiene algún problema para no recordar nada?”. Puede contestar lo mismo que el número cinco de Podemos Málaga: “es que como se hace siempre...”. Pero es que tampoco es. Por supuesto que eso son frases que incitan al odio, a la violencia y que van contra los sentimientos religiosos. Y cuando entramos en el “animus”, es que “yo no tenía intención de ofender...”. Luego, ya la profanación es mucho más clara.

3.ª pregunta:

Yo no entiendo de leyes, pero sí que es verdad que me da la sensación de que a veces el lenguaje para defender nuestro derecho a la libertad religiosa, compatibilizado con el derecho a la libertad de expresión, no conecta con el lenguaje de la mayoría de la sociedad.

Me pregunto qué pasaría si alguien hiciera a una viñeta de una mujer siendo azotada por un hombre diciendo que viva los machitos, ¿qué repercusión jurídica tendría esto no? Así, por ejemplo, aquí en Valencia, en las últimas Fallas, se aprobó una ley que en la que se decía que si algunas fallas decían algunas frases ofensivas contra los homosexuales podría incurrir en penas. Me da la sensación de que la vara de medir no es la misma para todos.

Ponente:

Sí, está claro que la vara de medir no es la misma, por supuesto; puede que sea culpa nuestra, es decir, no hemos sabido hacernos respetar cuando nos hemos tenido que saber hacer respetar. Puede que, en general, sea culpa nuestra, de los católicos, porque hay veces que nos han ofendido, que no hemos hecho nada, y perdonar está muy bien, pero hay que cumplir la ley, como decía antes; puede que en parte sea culpa nuestra. Y por supuesto que hay dos varas de medir, pero ahora está en nuestra mano cambiarlo. Yo no pido que tengamos una vara de medir mayor, pero sí que por lo menos esta sea la misma, y que la justicia sea igual. Si hay alguna frase en contra de la mujer, yo, como mujer, me siento ofendida, pero también me siento ofendida como católica. Así que pido lo mismo tanto como mujer como en calidad de católica, simplemente lo mismo.

